REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

CERTIFICA:

La Aptitud Profesional de:

EDWARD ALVAREZ GALEANO

C.C. No. 72.204.935 de Barranquilla (Atlántico)

Como: TECNICO EN CONSTRUCCIONES SOLDADAS

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS

REGISTRO Y CERTIFICACION

Internacional Colombo Alemán
CENTRO DE FORMACION

Barranquilla, 20.12.96
CIUDAD Y FECHA DE TERMINACION

NUMERO DE REGISTRO Y FECHA DE EXPEDICION

Scanned by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

EDWARD ALVAREZ GALEANO

Con Cedula de Ciudadania No. 72.204.935

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN
SUPERVISIÓN DE LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS SOLDADOS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Barranquilla, a los siete (7) días del mes de abril de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SUBDIRECTOR DE CENTRO GRADO 02 CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

11332752 - 07/04/2015
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co/ bajo el número 920806453748CC72204935C

Scanned by CamScanner

DVS PERSZERT

SLV

Reg.Nr. DGA-ZP-03-92-71

Schweißtechnische Lehr- und Versuchsanstalt Mannheim GmbH
Ihr anerkannter Partner als Ausbildungs- und Prüfstelle in der Schweißtechnik

Welder's qualification test certificate

2 Designation: **ISO 9606-1 135 P BW FM1 S s10 PF ss nb**

3 WPS Reference: 9001.25PBGAG1.1000000000000-0001
examining body: SLV Mannheim GmbH

4 Welder's name: **Eduard Alvarez Galeano**
Test N°: D-SLV-68169-9606-1-140626-1443001.000003

5 Identification: 72204935
6 Method of identification: identity card
7 Date and place of birth: 20.09.1972, Barranquilla
8 Employer: S.E.N.A. Servicio Nacional de Aprendizaje, Bogota (Colombia)
9 Code/testing standard: DIN EN ISO 9606-1
10 Job knowledge: acceptable

11 Variables	Test piece	Range of qualification
12 Welding process(es)	ISO 4063 - 135-D	135-, 138- D,G,S, P
13 Type of Current/Polarity	DC (+)	-
14 Plate or pipe	P	P, (T [rot.] PA D>=75 mm)
15 Type of weld	BW	BW
16 Material group(s)	1.1 / S235JR	-
17 Group(s) of welding consumable	FM1	FM1, FM2
18 Welding consumable/Designation	S - ISO 14341-A-G35/1	S, M
19 Shielding gas	DIN EN ISO 14175-M21	-
20 Auxiliaries	-	-
21 Thickness of weld metal (mm)	10.00	3.00 - 20.00
22 Pipe outside diameter (mm)	-	-
23 Welding position	PF	PF, PA
24 Gouging / Backing	ss nb	ss (mb, nb, gb, fb), bs

25 Additional information is available on attached sheet and/or wps

26 Type of test / 27	Performed and accepted	not tested
28 Visual testing	X	-
29 Radiographic testing	-	-
30 Fracture test	X	-
31 Bend test	-	-
32 Notch tensile test	-	-
33 Macroscopic examination	-	-
34 Additional tests *	-	-

DVS-PersZert Dipl.-Ing. (FH) M. Schubert Schweißfachingenieur

Place: Mannheim
Prolongation acc.: 9.3 a
Date of welding: 2014-09-26
Valid until: **2017-09-25**

35 Remarks

Dipl.-Ing. (FH) M. Schubert
Name and signature of examiner or of examining body

36

37 Prolongation of approval by employer or welding coordinator for the next 6 month:

38

Date	Signature	Position or title

Date	Signature	Position or title

39 * Append separate sheet if necessary

40 Translation and further information on the back

DVS-Form 2303

Scanned by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDWARD ALVAREZ GALEANO

Con Cedula de Ciudadania No. 72.204.935

Cursó y aprobó la acción de Formación

BÁSICO ADMINISTRATIVO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 10 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SUBDIRECTOR
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

11681779 - 11/03/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920700461299CC72204935C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDWARD ALVAREZ GALEANO

Con Cedula de Ciudadania No. 72.204.935

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO DE ESTRATEGIAS DIDACTICAS PARA LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los tres (3) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
IVAN ERNESTO ROJAS GUZMAN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

IVAN ERNESTO ROJAS GUZMAN
Subdirector (E)
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

44151869 - 03/07/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207001429137CC72204935C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDWARD ALVAREZ GALEANO

Con Cedula de Ciudadania No. 72.204.935

Cursó y aprobó la acción de Formación

INNOVACION Y CREATIVIDAD

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los veintiseis (26) días del mes de septiembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SUBDIRECTOR
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

38524066 - 26/09/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207001268223CC72204935C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDWARD ALVAREZ GALEANO

Con Cedula de Ciudadania No. 72204935

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMACION TECNOPEDAGOGICA EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE BLACKBOARD 9.1

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
JAIRO IVAN MARIN MASMELA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIRO IVAN MARIN MASMELA
SUBDIRECTOR
CENTRO METALMECANICO
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

54728429 - 04/09/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9214001745385CC72204935C.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Grupo de Seguridad y Salud en el trabajo

HACE CONSTAR:

Que el Sr(a). EDWARD ALVAREZ GALEANO, identificado con cedula de ciudadanía 72204935, realizó la inducción/reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, y aprobó la respectiva evaluación.

Nota: La presente constancia tiene validez únicamente de manera interna en la entidad, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Articulo 2.2.4.6.11., Parágrafo 2.

Generado en Bogotá, D.C. , el 24/01/2017 bajo el número único 1485293137

Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo - Secretaría General - SENA

Imprimir

Scanned by CamScanner

DISTRAL INDUSTRIAL
DPTO. CONTROL CALIDAD
(Quality Control Department)

RECORD OF WELDER PERFOMANCE QUALIFICATION TEST (WPQ)

CCL-47 297
Date: 12-VIII-96
W.O. OT.N.A.

Welder's Name EDWARD ALVAREZ Stamp: S7 Welding Process(es) GTAW
Type MACHINE WELDING WPS 1-1-BA-3N (B) Rev.: 9
Base Material(s) Welded SA 106 B TO SA 106 B Thickness 0.337"

MANUAL OR SEMIAUTOMATIC VARIABLES	ACTUAL VALUES	RANGE QUALIFIED
Backing	N.A.	N.A.
ASME P No. to ASME P No.	N.A.	N.A.
Plate Pipe	N.A.	N.A.
Filler Metal Specification (SFA)	N.A.	
Filler Metal No.	N.A.	N.A.
Consumable insert for GTAW or PAW	N.A.	N.A.
Weld deposit thickness	N.A.	N.A.
Welding position	N.A.	N.A.
Progression (Uphill / Downhill)	N.A.	N.A.
Backing gas for GTAW, PAW or GMAW	N.A.	N.A.
GMAW transfer mode	N.A.	N.A.
GTAW welding current type / polarity	N.A.	N.A.
MACHINE WELDING VARIABLES		
Direct / remote visual control	DIRECT	DIRECT
Automatic voltage control (GTAW)	WITH	WITH
Automatic joint tracking	WITHOUT	WITH/WITHOUT
Welding position	5G	GROV. >24" OD: F.V.O; ≤24" OD: F.V.O; FILLET: ALL
Consumable insert	WITHOUT	WITH/WITHOUT
Backing	WITHOUT	WITH/WITHOUT
Multiple or single pass (per side)	SINGLE	SINGLE

DISTRAL INDUSTRIAL ACEPTADO Fecha: 13-VIII-96 CONTROL CALIDAD

GUIDED BEND TEST RESULT

Side (QW 462.2)	Trans R & F (QW 462.3a)	Long R & F (QW 462.3b)
NONE	NONE	NONE
NONE	NONE	NONE

Radiographic test result: OK. BY REPORT 205/96 Penetrant test result: N.A.
Fillet weld: NONE Fracture test: N.A. Length and percent of defects: --- In.
Macro test fusion: N.A. Fillet leg size: --- In X --- In. Concavity/convex. --- In.
Welding test conducted by: O. SCHMALBACH Visual SATISFACTORY
Mechanical test conducted by N.A. Laboratory test No. PSB-429-96

We certify that this statements in this record are correct and that the test coupons were prepared, welded and tested in accordance with requeriments of Section IX of the ASME Code.

Date: 8/14/96 By

Scanned by CamScanner

PROSERVI
PROFESIONALES A SU SERVICIO LTDA.
Nit 800.057.333-5
BARRANQUILLA - COLOMBIA

Señores

Ciudad

Certificamos que el señor EDWARD ALVAREZ GALEANO identificado con C.C.Nro.72.204.935 laboró como suministrado por intermedio de esta empresa con un contrato de plazo fijo inferior a un año desde el 11 de noviembre de 2003 hasta el 30 de abril de 2004 desempeñándose en el cargo de AUXILIAR DE SOLDADURA y devengaba un salario básico de $553.842 mensual.

Se expide este certificado a los ocho (08) días del mes de mayo de 2004 a solicitud del interesado.

Atentamente,

PROSERVI LTDA.

CARLOS MERLANO V.

Scanned by CamScanner

Nit: 800.066.199-2

ZM-509

A QUIEN INTERESE

SE CERTIFICA QUE:

El señor ALVAREZ GALEANO EDWAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.204.935, laboró en la empresa Trateccol Ltda. durante los siguientes periodos:

Abril 06	de	2006	hasta	Abril 05	de	2007
Abril 16	de	2007	hasta	Abril 15	de	2008
Abril 16	de	2008	hasta	Abril 15	de	2009
Agosto 30	de	2010	hasta	Septiembre 20	de	2013

- En el primer periodo se desempeñó en el cargo de Soldador; el motivo de retiro fue por Terminación de contrato
- En el Segundo periodo se desempeñó en el cargo de Soldador; el motivo de retiro fue por Terminación de contrato
- En el Tercer periodo se desempeñó en el cargo de Técnico de Servicio en Soldadura; el motivo de retiro fue por Terminación de contrato
- En el Cuarto periodo se desempeñó en el cargo de Técnico Servicio Soldadura; el motivo de retiro fue por Mutuo Acuerdo

Así mismo laboró en la empresa Dimantec Ltda. durante los siguientes periodos:

Marzo 28	de	2005	hasta	Marzo 27	de	2006
Abril 16	de	2009	hasta	Agosto 15	de	2010

- En el Primer periodo se desempeñó en el cargo de Soldador; el motivo de retiro fue por terminación de Contrato
- En el Segundo periodo se desempeñó en el cargo de Especialista en Soldadura; el motivo de retiro fue por Terminación de Contrato.

Nota: la empresa Trabajos Técnicos de Colombia Ltda, fue absorbida por Dimantec Ltda. El 27 de Noviembre de 2013.

Se expide esta certificación en Soledad, a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre de 2017.

Atentamente,

[illegible] MORALES OSORIO
Especialista [illegible] Humano

Scanned by CamScanner

ASESORIAS Y SERVICIOS LIMITADA.

Barranquilla, Mayo 04 de 2004

Señores
RALCO
Ciudad.

C E R T I F I C A

Que el señor **EDWAR ALVAREZ GALEANO**, identificado con cédula de ciudadania No.72.204.935, laboró con nuestra empresa como trabajador suministrado con un tipo de contrato de plazo fijo inferior a un año así: Noviembre 08 del 2002 hasta Octubre 15 del 2003, desempeñando el cargo de Ayudante de Mécanica.

Se expide ésta certificación a los Cuatro (4) días del mes de Mayo de 2004 en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente

ASOSERVICIOS LTDA.

ANGELICA MARIA ROJAS C.

Scanned by CamScanner

ASESORIAS Y SERVICIOS LIMITADA.

Barranquilla, Mayo 04 de 2004

Señores

C E R T I F I C A

Que el señor **EDWAR ALVAREZ GALEANO**, identificado con cédula de ciudadania No.72.204.935, laboró con nuestra empresa como trabajador suministrado con un tipo de contrato de plazo fijo inferior a un año así: Noviembre 08 del 2000 hasta Octubre 15 del 2001, desempeñando el cargo de Auxiliar de Mantenimiento

Se expide ésta certificación a los Cuatro (4) días del mes de Mayo de 2004 en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente

ASOSERVICIOS LTDA.

ANGELICA MARIA ROJAS C.

Scanned by CamScanner

PROSERVI
PROFESIONALES A SU SERVICIO LTDA.
Nit 800.057.333-5
BARRANQUILLA - COLOMBIA

Señores

Ciudad

Certificamos que el señor EDWARD ALVAREZ GALEANO identificado con C.C.Nro.72.204.935 laboró como suministrado por intermedio de esta empresa con un contrato de plazo fijo inferior a un año desde el 04 de noviembre de 1999 hasta el 15 de octubre de 2000 desempeñándose en el cargo de AYUDANTE SOLDADOR.

Se expide este certificado a los ocho (08) días del mes de mayo de 2004 a solicitud del interesado.

Atentamente,

PROSERVI LTDA.

CARLOS MERLANO V.

Scanned by CamScanner

GENTE
Caribe S.A.

CERTIFICAMOS

Que el (a) Señor (a) **EDWARD ALVAREZ GALEANO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.204.935 expedida en Barranquilla, laboró en la empresa desde el 31 de Diciembre de 1.996 hasta 04 de Enero de 1.998, en la empresa **DISTRAL INDUSTRIAL S.A.,** desempeñado el cargo de **AUXILIAR SUPERVISOR DE SOLDADURA,** con un salario básico mensual de Trescientos Cinco Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Pesos ($305.694)

Se expide la siguiente certificado a petición del interesado en Barranquilla, en el mes de Junio de 2004.

Gente Caribe S.A.

JAZMIN GARCIA ESCOBAR
Directora de Servicios

Chaily N.

Scanned by CamScanner

GENTE
Caribe S.A.

CERTIFICAMOS

Que el (a) Señor (a) **EDWARD ALVAREZ GALEANO**, identificado con la cedula de ciudadania No. 72.204.935 expedida en Barranquilla, laboró en la empresa desde el 31 de Diciembre de 1.996 hasta 04 de Enero de 1.998, en la empresa **DISTRAL INDUSTRIAL S.A.,** desempeñado el cargo de **AUXILIAR SUPERVISOR DE SOLDADURA,** con un salario básico mensual de Trescientos Cinco Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Pesos ($305.694)

Se expide la siguiente certificado a petición del interesado en Barranquilla, en el mes de Junio de 2004.

Gente Caribe S.A.

JAZMIN GARCIA ESCOBAR
Directora de Servicios

Chaily N.

Scanned by CamScanner

Certificación **No. 009**

Edward Álvarez Galeano

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" REGIONAL ATLÁNTICO

HACE CONSTAR

Que el señor **EDWARD ALVAREZ GALEANO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 72.204.935 de Barranquilla, celebra con el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** los siguientes contratos de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número de Contrato:	**377 DEL 23 DE ENERO DE 2018.**
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN EL ÁREA DE SOLDADURA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SENA, CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN.**
Plazo:	**1 DE FEBRERO DE 2018 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2018.**
Fecha de Inicio:	**1 DE FEBRERO DE 2018.**
Término de Ejecución:	El término de ejecución inicialmente pactado es de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Valor:	El valor total de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, es de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($15.450.000.oo),** con honorarios mensuales de **TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE ($3.090.000.oo).**
Número de Contrato:	**1993 DEL 8 DE JULIO DE 2017.**
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN EL ÁREA DE SOLDADURA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SENA, CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN.**
Plazo:	**10 DE JULIO DE 2017 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017.**
Fecha de Inicio:	**10 DE JULIO DE 2017.**
Término de Ejecución:	El término de ejecución inicialmente pactado es de cinco (5) meses y seis (6) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Carrera 43 No. 42-40 www.sena.edu.co – Línea gratuita nacional 018000 9 10 270 – PBX: 3510799 Ext. 52216 – NIT: 899.999.034-1
Barranquilla - Atlántico

Scanned by CamScanner

Certificación **No. 009**

Edward Álvarez Galeano

Valor:	El valor total de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, es de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($15.600.000.oo),** con honorarios mensuales de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000.oo).**
Número de Contrato:	**370 DEL 24 DE ENERO DE 2017.**
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN EL ÁREA DE SOLDADURA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SENA, CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN.**
Plazo:	**25 DE ENERO DE 2017 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2017.**
Fecha de Inicio:	**25 DE ENERO DE 2017.**
Término de Ejecución:	El término de ejecución inicialmente pactado fue de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, es decir, del **25 DE ENERO DE 2017 HASTA EL 24 DE JUNIO DE 2017.** Este contrato tuvo una prórroga de seis (6) días contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación inicialmente pactada; por lo que el plazo real de ejecución fue de cinco (5) meses y seis (6) días.
Valor:	El valor inicial de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, fue de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000.oo),** con honorarios mensuales de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000.oo).** Este contrato tuvo una adición de **SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($600.000.oo)** por lo que el valor real de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, fue de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($15.600.000.oo).**
Número de Contrato:	**908 DEL 3 DE FEBRERO 2016.**
Objeto:	**INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN EL ÁREA DE SOLDADURA - SOLDADURA DE PLATINA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SENA, CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN.**
Plazo:	**4 DE FEBRERO DE 2016 HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2016.**
Fecha de Inicio:	**4 DE FEBRERO DE 2016.**
Término de Ejecución:	El término de ejecución inicialmente pactado fue de siete (7) meses y once (11) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato, es decir, **4 DE FEBRERO DE 2016 HASTA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016.** Este contrato tuvo una suspensión desde el 26 de Junio de 2016 al 4 de Julio de

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Scanned by CamScanner

2016; y fue reiniciado a partir del 5 de Julio de 2016 hasta el 24 de Septiembre de 2016, por lo que el término real de ejecución fue el inicialmente pactado. Este contrato tuvo una prórroga de dos (2) meses y veintidós (22) días contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación inicialmente pactada; por lo que el plazo real de ejecución fue de diez (10) meses y tres (3) días.

Valor: El valor inicial de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, fue de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($22.616.667.oo),** con honorarios mensuales de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.950.000.oo).** Este contrato tuvo una adición de **SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($7.178.333.oo)** por lo que el valor real de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, fue de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($29.795.000.oo).**

Número de Contrato: **245 DEL 16 DE ENERO DE 2015.**

Objeto: **INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN EL ÁREA DE SOLDADURA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA ESTABLECIDA POR EL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN.**

Plazo: **19 DE ENERO DE 2015 HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Fecha de Inicio: **19 DE ENERO DE 2015.**

Término de Ejecución: El término de ejecución inicialmente pactado fue de diez (10) meses y veintitrés (23) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato, es decir, del **19 DE ENERO DE 2015 HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2015.** Este contrato tuvo una prórroga de siete (7) días contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación inicialmente pactada; por lo que el plazo real de ejecución es de once (11) meses.

Valor: El valor inicial de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, fue de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($31.223.333.oo),** con honorarios mensuales de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.900.000.oo).** Este contrato tuvo una adición de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($676.667.oo)** por lo que el valor total de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, es de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($31.900.000.oo).**

Número de Contrato: **1793 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339698

Scanned by CamScanner

Certificación No. 009

Edward Álvarez Galeano

Objeto:	**INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL COMPLEMENTARIA A POBLACIONES DESPLAZADAS EN EL ÁREA DE SOLDADURA Y COMPLEMENTARIA.**
Plazo:	**2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2014.**
Fecha de Inicio:	**2 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**
Término de Ejecución:	El término de ejecución pactado fue de tres (3) meses y once (11) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Valor:	El valor inicial del contrato, para todos los efectos legales y fiscales, fue de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($9.286.950.oo)** con honorarios mensuales de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($2.758.500.oo).**
Número de Contrato:	**1363 DEL 24 DE ENERO DE 2014.**
Objeto:	**INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL COMPLEMENTARIA A POBLACIONES DESPLAZADAS EN EL ÁREA DE SOLDADURA Y COMPLEMENTARIA.**
Plazo:	**11 DE FEBRERO DE 2014 HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2014.**
Fecha de Inicio:	**11 DE FEBRERO DE 2014.**
Término de Ejecución:	El término de ejecución pactado fue de seis (6) meses y dieciocho (18) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato, es decir, del **11 DE FEBRERO DE 2014 HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2014.**
Valor:	El valor inicial del contrato, para todos los efectos legales y fiscales, fue de **NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL CINCUENTA PESOS MCTE ($9.103.050.oo)** con honorarios mensuales de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($2.758.500.oo).**

Las obligaciones especificas por parte del contratista como instructor han sido:

- Prestar a cabalidad los servicios personales descrito en el Objeto del Contrato de acuerdo al Calendario Académico, Programación y periodo contratado.
- Prestar los servicios personales en el lugar y en la jornada que el Centro indique de acuerdo a la programación establecida, cuando sea requerido.
- Atender los requerimientos que le haga el Supervisor del Contrato.
- Contar con los documentos que se exige para impartir la formación (Tarjeta profesional, licencia de conducción, Certificado de Entrenador en Trabajo Seguro en Alturas, Certificado B2 etc.).
- Utilizar y Cuidar los ambientes, maquinaria, materiales, vehículos, equipos y/o herramientas que disponga para realizar la

Certificado No SC-CER309681
Certificado No CO-SC-CER309681
Certificado No GP-CER309688

Scanned by CamScanner

formación.

- Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del Contrato.
- Participen interdisciplinariamente en el desarrollo curricular, (Estructuración del proyecto, planeación pedagógica, Guías de Aprendizaje), así como en la evaluación del aprendizaje.
- Seguimiento a las Acciones de Orientación.
- Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado.
- Organizar las secuencias didácticas para que el aprendiz construya nuevos conocimientos con base en los ya adquiridos.
- Apoyar los procesos relacionados con Investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Centro de Formación en caso de ser
  requerido o estar interesado en participar.
- Diseñar y coordinar actividades o situaciones de aprendizaje atractivas para los aprendices.
- Motivar, orientar y estimular el respeto mutuo, promoviendo el uso del lenguaje oral y escrito, así como el desarrollo del pensamiento: crítico, analógico.
- Proponer situaciones problemáticas, promuevan la interacción consigo mismo con los demás y con la naturaleza, favorecer la adquisición de destrezas sociales.
- Apoyar en los procesos de pruebas, talleres actitudinales y/o selección de aprendices.
- Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
- Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional.
- Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas.
- Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente.
- Sugerir características de los ambientes de aprendizaje óptimos para el desarrollo de la formación, con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
- Asistir a las orientaciones que sugiera el Coordinador Académico y/o Supervisor del Contrato, con el fin de alcanzar las metas de la formación y evitar la deserción de los aprendices en los cursos.
- Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso Formativo, tales como:
  - Registro de los juicios evaluativos.
  - Creación de rutas y asociación de aprendices.
  - Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos.
- Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- Presentar informes mensuales de la ejecución del Contrato y un informe final al terminar la ejecución del Contrato.
- Reintegrar y/o devolver los elementos y bienes que, a manera de inventario, el Centro de Formación ponga a su disposición, uso y custodia para la cabal ejecución del Contrato.
- Interacción con las distintas dependencias del Centro.
- Mantener la Integridad y Confidencialidad de la información que se Genera en los procesos en que preste sus servicios.
- Al finalizar la ejecución del Contrato, presentar debidamente diligenciado, firmado por los responsables de áreas, el Paz y Salvo que indique la entidad; igualmente devolver el carné institucional que el Centro puso a su disposición para su identificación.
- Inscribirse y Certificarse en los procesos de certificación de competencias laborales que apliquen a la función instructor.
- Aplicar y certificarse en el idioma inglés como mínimo en el nivel A2.
- Además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del Número de Contrato: de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Carrera 43 No. 42-40 www.sena.edu.co – Línea gratuita nacional 018000 9 10 270 – PBX: 3510799 Ext. 52216 – NIT: 899.999.034-1
Barranquilla - Atlántico

Certificado No. SC-CER320681
Certificado No. CO-SC-CER320681
Certificado No. GP-CER320682

Scanned by CamScanner

Certificación **No. 009**

Edward Álvarez Galeano

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del Número 377 de 2018: se ejecuta cabalmente y las partes cumplen con sus obligaciones contractuales.

Los contratos anteriores a la vigencia 2018 fueron ejecutados y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Barranquilla a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-Base del SENA, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2018.

VÍCTOR FABIÁN ARBÉLAEZ TORREJANO
Subdirector del Centro Nacional Colombo Alemán
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Elaboró: Nataly Gutiérrez Ortega
Revisó: Julio Mario Díaz Sierra

Scanned by CamScanner

Certificación **No. 009**

Edward Álvarez Galeano

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" REGIONAL ATLÁNTICO

HACE CONSTAR

Que el señor **EDWARD ALVAREZ GALEANO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 72.204.935 de Barranquilla, celebra con el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** los siguientes contratos de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número de Contrato:	**377 DEL 23 DE ENERO DE 2018.**
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN EL ÁREA DE SOLDADURA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SENA, CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN.**
Plazo:	**1 DE FEBRERO DE 2018 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2018.**
Fecha de Inicio:	**1 DE FEBRERO DE 2018.**
Término de Ejecución:	El término de ejecución inicialmente pactado es de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Valor:	El valor total de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, es de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($15.450.000.oo)**, con honorarios mensuales de **TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE ($3.090.000.oo).**
Número de Contrato:	**1993 DEL 8 DE JULIO DE 2017.**
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN EL ÁREA DE SOLDADURA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SENA, CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN.**
Plazo:	**10 DE JULIO DE 2017 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017.**
Fecha de Inicio:	**10 DE JULIO DE 2017.**
Término de Ejecución:	El término de ejecución inicialmente pactado es de cinco (5) meses y seis (6) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Scanned by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2289 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y EDWARD ALVAREZ GALEANO

Entre los suscritos, **VICTOR FABIAN ARBELÁEZ TORREJANO**, domiciliado (a) en la ciudad de BARRANQUILLA, identificado (a) con la C. de C. 72.006.050 de BARRANQUILLA, quien en su calidad de Subdirector (a) De Centro, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1165 del 12 de JULIO de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 085 del 12 de JULIO de 2017, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **EDWARD ALVAREZ GALEANO** identificado (a) con la C. de C. No. **72.204.935** de **BARRANQUILLA**, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios personales no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"*. **2.** Que el Centro Nacional Colombo Alemán del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos normativamente. **3.** Que se encuentra certificada la insuficiencia de personal en la planta. **4.** Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. **5.** Que la Subdirección de Centro Nacional Colombo Alemán, como ordenador del gasto, deja constancia que la persona natural contratada cuenta con la capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de qué trata el contrato, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas. **6.** Que de conformidad con lo anterior, las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN EL ÁREA DE CARPINTERIA METÁLICA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SENA, CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo:** hasta el QUINCE de DICIEMBRE de 2018, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE $ 16.171.000 incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un pago por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE $ 2.266.000, que se cancelará en el mes de Julio de 2018. b). Un pago por valor de TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE $ 3.090.000, que se cancelará en el mes de Agosto de 2018. c). Un pago por valor de TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE $ 3.090.000, que se cancelará en el mes de Septiembre de 2018. d). Un pago por valor de TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE $ 3.090.000, que se cancelará en el mes de Octubre de 2018. e). Un pago por valor de TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE $ 3.090.000, que se cancelará en el mes de Noviembre de 2018. f). Un pago por valor de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE $ 1.545.000, que se cancelará en el mes de Diciembre de 2018. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta AHORROS No. 47438350728 de BANCOLOMBIA, cuyo titular es el (la) Contratista; **PARAGRAFO PRIMERO:** El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, así como los demás documentos necesarios para el pago **CLÁUSULA CUARTA.- Obligaciones de las partes: A) OBLIGACIONES DEL Ó DE LA CONTRATISTA:** El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA: **OBLIGACIONES**

Scanned by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 08 00962 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN Y EDWARD ALVAREZ GALEANO

Entre los suscritos, **VICTOR FABIAN ARBELÁEZ TORREJANO**, domiciliado en la ciudad de BARRANQUILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.006.050 de BARRANQUILLA, en calidad de Subdirector De Centro, nombrado mediante la Resolución No. 1165 del 12/07/2017 nombrado (a) mediante la Resolución Acta No. 085 del 12/07/2017, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo con delegación efectuada mediante resolución N° 1901 del 31 de Octubre de 2018 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **EDWARD ALVAREZ GALEANO** identificado (a) con la C. de C. No. **72.204.935** de **BARRANQUILLA**, que en adelante se denomina el (la)**CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". 2. Que la oficina de contratación del Centro Nacional Colombo Alemán del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. 3. Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. 4. Que se encuentra autorizada la presente contratación por tratarse de objetos iguales (este numeral aplica únicamente cuando se trate de una contratación con objetos iguales) 5. Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. 6. Que la oficina de contratación del Centro Nacional Colombo Alemán revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido en la tabla de honorarios adoptada mediante circular 3-2018-000212 del 27 de Diciembre de 2018. 7. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. 8. El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que en la actualidad no tiene vigente contrato de prestación de servicios personales con el SENA 9. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del presente contrato que estará regido por las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto**: Prestación de servicios profesionales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria en el área de soldadura de acuerdo a la programación académica del SENA Centro Nacional Colombo Alemán **CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo:** hasta el 06/07/2019, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de 15.701.320 COP incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un pago por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE $ 2.333.980, que se cancelará en el mes de Febrero de 2019. b). 4 pagos por valor de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE $ 3.182.700, que se cancelará en los meses de Marzo a Junio de 2019. c). Un pago por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE $ 636.540, que se cancelará en el mes de Julio de 2019. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta AHORROS No. 47436350728 de BANCOLOMBIA, cuyo titular es el (la) Contratista; **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El cambio de cuenta por parte del

Scanned by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 08 00962 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN Y EDWARD ALVAREZ GALEANO

Entre los suscritos, **VICTOR FABIAN ARBELÁEZ TORREJANO**, domiciliado en la ciudad de BARRANQUILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.006.050 de BARRANQUILLA, en calidad de Subdirector De Centro, nombrado mediante la Resolución No. 1165 del 12/07/2017 nombrado (a) mediante la Resolución Acta No. 085 del 12/07/2017, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo con delegación efectuada mediante resolución N° 1901 del 31 de Octubre de 2018 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **EDWARD ALVAREZ GALEANO** identificado (a) con la C. de C. No. **72.204.935** de **BARRANQUILLA**, que en adelante se denomina el (la)**CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". 2. Que la oficina de contratación del Centro Nacional Colombo Alemán del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. 3. Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. 4. Que se encuentra autorizada la presente contratación por tratarse de objetos iguales (este numeral aplica únicamente cuando se trate de una contratación con objetos iguales) 5. Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. 6. Que la oficina de contratación del Centro Nacional Colombo Alemán revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido en la tabla de honorarios adoptada mediante circular 3-2018-000212 del 27 de Diciembre de 2018. 7. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. 8. El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que en la actualidad no tiene vigente contrato de prestación de servicios personales con el SENA 9. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del presente contrato que estará regido por las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto**: Prestación de servicios profesionales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria en el área de soldadura de acuerdo a la programación académica del SENA Centro Nacional Colombo Alemán **CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo:** hasta el 06/07/2019, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de 15.701.320 COP incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un pago por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE $ 2.333.980, que se cancelará en el mes de Febrero de 2019. b). 4 pagos por valor de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE $ 3.182.700, que se cancelará en los meses de Marzo a Junio de 2019. c). Un pago por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE $ 636.540, que se cancelará en el mes de Julio de 2019. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta AHORROS No. 47436350728 de BANCOLOMBIA, cuyo titular es el (la) Contratista; **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El cambio de cuenta por parte del

Scanned by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 08 02085 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN Y EDWARD ALVAREZ GALEANO

Entre los suscritos, **VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO**, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.006.050 de Barranquilla, en calidad de Subdirector De Centro, nombrado mediante la Resolución No. 1165 del 12/07/2017 posesionado mediante el Acta No. 085 del 12/07/2017, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo con delegación efectuada mediante resolución N° 1901 del 31 de Octubre de 2018 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **EDWARD ALVAREZ GALEANO** identificado (a) con la C. de C. No. 72.204.935 de Barranquilla, que en adelante se denomina el (la)**CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". **2.** Que la oficina de contratación de servicios personales del Centro Nacional Colombo Alemán del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. **3.** Que se encuentra certificada la inexistencia y/o insuficiencia de personal en la planta. **4.** Que se encuentra autorizada la presente contratación por tratarse de objetos iguales (este numeral aplica únicamente cuando se trate de una contratación con objetos iguales) **5.** Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. **6.** Que la oficina de contratación de servicios personales del Centro Nacional Colombo Alemán revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido en la tabla de honorarios adoptada mediante circular 3-2018-000212 del 27 de Diciembre de 2018. **7.** Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. **8.** El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que en la actualidad no tiene vigente contrato de prestación de servicios personales con el SENA **9.** Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del presente contrato que estará regido por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** Prestación de servicios profesionales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria en el área de soldadura de acuerdo a la programación académica del SENA Centro Nacional Colombo Alemán **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** hasta el 18/12/2019, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA 15.595.230 COP incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un pago por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE $ 954.810, que se cancelará en el mes de Julio de 2019. b). 4 pagos por valor de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE $ 3.182.700, que se cancelará en los meses de Agosto a Noviembre de 2019. c). 1 pago por valor de UN MILLON NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE $ 1.909.620, que se cancelará en el mes de Diciembre de 2019. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta AHORROS No.

Scanned by CamScanner

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

EDWUARD ALVAREZ GALEANO

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 72204935

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL INTERMEDIO - Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa.

Código: 240201056

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en BARRANQUILLA, A los dieciseis (16) días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

441077 - 16/10/2018
No Y FECHA REGISTRO

VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
Subdirector CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN
REGIONAL ATLÁNTICO

VIGENCIA
16 de Octubre de 2021

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207002402010 56CC72204935C.

arp

SEGUROS BOLÍVAR

CERTIFICA QUE

EDWARD ALVAREZ GALEANO

RECIBIÓ CAPACITACIÓN EN

PROCESO DE EXCELENCIA CONDUCTUAL (PEC) "*SEGURIDAD BASADA EN EL COMPORTAMIENTO*"

Con una intensidad de **40** horas

Ciudad y Fecha
SOLEDAD 30/07/2010

Dirección Nacional de
Prevención de Riesgos Profesionales

Dra. MARGARITA TORRES MACIAS
Instructor

RED322
Tranquilo, la RED lo resuelve
SIN COSTO | CELULAR 0000

Scanned by CamScanner

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

EDWARD ALVAREZ GALEANO

Con Cédula de Ciudadanía No. 72.204.935

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL BASICO - PRODUCIR LOS DOCUMENTOS QUE SE ORIGEN DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, SIGUIENDO LA NORMA TÉCNICA.

Código: 210601001

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en BARRANQUILLA, A los Doce (12) días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

3675125 - 12/12/2016
No Y FECHA REGISTRO

VIGENCIA
12 DE Diciembre DE 2019

FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SUBDIRECTOR CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207002106010 01CC72204935C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDWARD ALVAREZ GALEANO

Con Cedula de Ciudadania No. 72.204.935

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los dieciseis (16) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
Subdirector
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

48714689 - 16/11/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207001568965CC72204935C.